

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA PROCURACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

### NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

Donación Cadavérica (Caso Médico y Médico-Legal)

---

### OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:

Obtener y otorgar el mayor número de órganos y tejidos de los casos Médico y Médico-Legal para trasplante con fines terapéuticos mediante la profesionalización del sistema para mejorar la calidad de vida de los pacientes.

---

### ÁREAS DE APLICACIÓN:

**Unidades Administrativas que intervienen en el proceso de Donación Cadavérica (Caso Médico y Médico-Legal)**

- Hospital XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Centro Estatal de Trasplantes CETRA

<b>Dirección:</b> XXXXX	<b>Fecha de elaboración:</b> febrero de 2021
<b>Dirección:</b> Comité Interno De Coordinación Para La Donación	<b>Hoja:</b> 1 de 4
<b>Procedimiento:</b> Donación Cadavérica (Caso Médico y Médico-Legal)	

1. Se considera Unidad Administrativa a las áreas que integran los Servicios de Salud: Jurisdicción Sanitaria, Hospitales Generales, Hospitales Básicos Comunitarios, Centros de Salud, Laboratorios, Almacén Central, Organismos Desconcentrados, C.E.T.R.A. y Oficina Central.
2. Los trasplantes de órganos y tejidos en seres humanos representan un medio terapéutico, a veces único, para conservar la vida y la salud de las personas, por lo cual se establecen las bases legales conforme a las cuales deberá realizarse la disposición de órganos y tejidos en seres humanos:
3. Ley General de Salud. Título Decimocuarto: Donación, trasplantes y pérdida de la vida:
  - a. Capítulo I. Disposiciones comunes: Artículos 313-319.
  - b. Capítulo II. Donación: Artículos 320-329.
  - c. Capítulo III. Trasplantes: Artículos 330-342.
  - d. Capítulo IV. Pérdida de la Vida: Artículo 343-345.
  - e. Capítulo V. Cadáveres: 346-350 bis 7.
4. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Donación y Trasplantes.
5. Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado.
6. Decreto Legislativo 297, publicado en el Periódico Oficial del Estado 1/VI/2002, en el que se adiciona el al Código Penal del Estado de San Luis Potosí, el Art. 107 bis a efecto de establecer el concepto de pérdida de la vida, relacionada con los Artículos 343 y 344 de la Ley General de Salud.
7. Decreto por el que se declara Día Nacional de la Donación y Trasplante de Órganos, el 26 de septiembre de cada año. Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil tres.- Vicente Fox Quezada.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, Julio Frenk Mora.-
8. NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Publicada el 29 de junio de 2012. Entrada en vigor 15/10/2012. México. Secretaría de Salud.
9. Se define como caso médico aquel en el que la pérdida de la vida del donante no está relacionada con la averiguación de un delito.
10. Se define como caso Médico Legal aquel en el que la pérdida de la vida del donante este relacionada con la averiguación de un delito, se dará intervención al Ministerio Público y a la Autoridad Judicial para su intervención a través de un funcionario con fe pública para presentarse durante la extracción de órganos y tejidos, de acuerdo al Artículo 328 de la Ley General Estado y Artículo 76 Bis del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado.
11. Donador Cadavérico: Legalmente se considera donante de órganos y/o tejidos, a toda persona fallecida que en vida no haya dejado constancia expresa de su oposición para que después de su muerte se realice la extracción de órganos y tejidos, previo consentimiento de los familiares cercanos.

<b>Formuló y Revisó</b>	<b>Autorizó</b>
-------------------------	-----------------

<b>Dirección:</b> XXXXX	<b>Fecha de elaboración:</b> febrero de 2021
<b>Dirección:</b> Comité Interno De Coordinación Para La Donación	<b>Hoja:</b> 2 de 4
<b>Procedimiento:</b> Donación Cadavérica (Caso Médico y Médico-Legal)	
<p>12. Los órganos que pueden ser procurados son: riñones, hígado, corazón, pulmones, páncreas e intestino. Los tejidos: córneas, huesos y segmentos osteotendinosos, válvulas cardiacas, segmentos vasculares y piel.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. El Coordinador hospitalario de donación (coordinador hospitalario) será el responsable de realizar la detección y seguimiento de los pacientes en estado crítico en el hospital</li> <li>ii. El Coordinador Hospitalario de Donación realizará visita médica diaria a los servicios de: Unidad de Cuidados Intensivos (adultos y pediatría), urgencias, salas de cirugía, medicina interna y pediatría del hospital. A través de un censo registrará información de pacientes potenciales donadores detectados.</li> </ul> <p>13. Revisa el expediente clínico y determina si existen criterios de exclusión (Anexo: CETRA Criterios de Exclusión).</p> <p>14. Realiza evaluación clínica de los pacientes en estado crítico para descartar contraindicaciones que imposibiliten la donación de órganos y tejidos.</p> <p>15. En el caso de que el paciente sea potencial donador, el Coordinador Hospitalario solicitará los exámenes de laboratorio correspondientes al médico tratante para evaluar el riesgo de enfermedades transmisibles al receptor.</p> <p>16. Los exámenes de laboratorio se solicitarán en los formatos específicos del hospital y los resultados se anexarán al expediente clínico para la integración del caso.</p> <p>17. El médico tratante, neurólogo o neurocirujano realiza la evaluación clínica al potencial donador para establecer el diagnóstico de muerte encefálica de acuerdo a la Ley General de Salud en los artículos 343 y 344.</p> <p>18. El médico tratante, neurólogo o neurocirujano solicita por escrito, en el expediente clínico, el estudio confirmatorio correspondiente para muerte encefálica (Electroencefalograma, US Doppler) para que el técnico (EEG) o neurólogo (US Doppler transcraneal) acuda a realizarlo.</p> <p>19. El diagnóstico de muerte encefálica puede ser confirmado por cualquiera de las siguientes pruebas: Un electroencefalograma que demuestre ausencia total de la actividad eléctrica, corroborado por médico especialista; Cualquier otro estudio de gabinete que demuestre en forma documental la ausencia permanente de flujo encefálico arterial de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley General de Salud en el artículo 344.</p>	
<b>Formuló y Revisó</b>	<b>Autorizó</b>

<b>Dirección:</b> XXXXX	<b>Fecha de elaboración:</b> febrero de 2021
<b>Dirección:</b> Comité Interno De Coordinación Para La Donación	<b>Hoja:</b> 3 de 4
<b>Procedimiento:</b> Donación Cadavérica (Caso Médico y Médico-Legal)	
<p>20. El médico tratante, neurólogo o neurocirujano notifica a la familia del potencial donador el diagnóstico de muerte encefálica y elabora el certificado de pérdida de la vida (formato SSA 03 8, CETRADGDMCH05) para dar paso a la entrevista familiar.</p> <p>21. El médico tratante, neurólogo o neurocirujano realizará el certificado de defunción (en casos médicos y médico-legales) en los formatos oficiales, asentando la fecha y hora de la muerte consignada en el certificado de pérdida de la vida (SSA 03 8), especificando la causa de la muerte encefálica.</p> <p>22. El Coordinador Hospitalario establece contacto con la familia posterior al momento en que el médico tratante, neurólogo o neurocirujano informa del diagnóstico de muerte encefálica para determinar quién es el responsable legal de acuerdo a la Ley General de Salud en los Artículos 324 y 345.</p> <p>23. El Coordinador Hospitalario mantiene una actitud de ayuda y ofrece la opción de donación en entrevista familiar. En caso de ser aceptada la donación se continúa el proceso. En caso de no ser aceptada finaliza el proceso.</p> <p>24. El consentimiento para la disposición de órganos y tejidos se solicita por escrito (Formato CETRADGDMCH07) al familiar responsable y 2 testigos.</p> <p>25. El parentesco de los disponentes secundarios con el donador se acreditará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Actas del Registro Civil, de Nacimiento, de Matrimonio o Adopción.</li> <li>b. Identificaciones oficiales (Expedidas por: Instituto Federal Electoral, Secretaria de Relaciones Exteriores, Secretaría de la Defensa Nacional, de Dirección General de Profesiones y de la Secretaria de Educación Pública).</li> </ul> <p>Para casos sin implicación legal continuar en el punto 30</p> <p>26. En caso de que la pérdida de la vida del donante esté relacionada con la averiguación de un delito, el Coordinador Hospitalario solicitará anuencia por escrito (Formato CETRADGDMCH09) al Ministerio Público para cumplir en los términos del artículo 328 de la Ley General de Salud y el Artículo 76 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado.</p> <p>27. La solicitud de anuencia para extracción de órganos y tejidos para el Ministerio Público será firmada por el director del Hospital donde se encuentre el donador y en su ausencia, podrá firmarla el subdirector del mismo.</p> <p>28. El Ministerio Público solicitará por escrito al Médico Legista un Certificado de muerte encefálica para emitir anuencia en caso de ser aceptada.</p> <p>29. El Médico Legista emitirá dictamen escrito de muerte encefálica.</p> <p>30. El Ministerio Público tiene la responsabilidad de analizar el caso y con base en el dictamen del Médico Legista, emitir el propio.</p> <p>31. El Coordinador Hospitalario notifica al Director Médico del Centro Estatal de Trasplantes y al Registro Nacional de Trasplantes acerca de la donación y envía resumen del donador con los exámenes de laboratorio y gabinete necesarios.</p>	
<b>Formuló y Revisó</b>	<b>Autorizó</b>

<b>Dirección:</b> XXXXX	<b>Fecha de elaboración:</b> febrero de 2021
<b>Dirección:</b> Comité Interno De Coordinación Para La Donación	<b>Hoja:</b> 4 de 4
<b>Procedimiento:</b> Donación Cadavérica (Caso Médico y Médico-Legal)	
<p>32. El Director Médico del Centro Estatal de Trasplantes notificará telefónicamente al Registro Nacional de Trasplantes si se ponen a disposición los órganos y/o tejidos obtenidos de la donación. En ausencia del Director Médico el responsable será el Coordinador de Donación Estatal.</p> <p>33. El Equipo Quirúrgico está formado por personal médico-quirúrgico capacitado para este procedimiento, de acuerdo al tipo de explante o trasplante que se realice.</p> <p>34. Solo serán distribuidos para fines de trasplante aquellos tejidos oculares que hayan sido previamente evaluados por el personal médico del área de córneas del CETRA.</p> <p>35. Cada tejido ocular susceptible de trasplante ira acompañado de su respectiva historia clínica y del estudio biomicroscópico. Estos documentos deberán ser firmados por el oftalmólogo responsable del estudio.</p> <p>36. La adecuabilidad de los tejidos se determinará a través de exámenes de gabinete como: serologías, biomicroscopía, microscopia especular.</p> <p>37. Los tejidos oculares serán explantados, de preferencia, durante las seis primeras horas después del paro cardiaco o pinzamiento aórtico del donador, y de acuerdo con los procedimientos técnicos del área.</p> <p>38. Los órganos y tejidos donados se asignan a los receptores de acuerdo a lo establecido en el Artículo 336 de la Ley General de Salud. En el caso de córneas, se localizan a dos posibles receptores por tejido.</p> <p>39. El Comité Interno De Coordinación Para La Donación es el responsable de autorizar el traslado de los órganos y/o tejidos donados.</p> <p>40. Para cada órgano o tejido donado se elabora un contra recibo (CETRA DM CH 06), el cual es firmado por la persona responsable de recibir el órgano o tejido correspondiente.</p> <p>41. La extracción y embalaje de los órganos o tejidos es responsabilidad del equipo quirúrgico que acepta el caso. El primer ayudante realiza embalaje y etiqueta los órganos o tejidos extraídos (Anexo DC 07) para una adecuada identificación y seguimiento de los mismos.</p> <p>42. En el caso se trasladen fuera del Estado, se debe identificar plenamente al responsable del traslado y debe portar identificación que lo acredite como personal del hospital o institución a donde se asignó el órgano y/o tejido</p>	
<b>Formuló y Revisó</b>	<b>Autorizó</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

<b>Dirección:</b> XXXXX		<b>Fecha de elaboración:</b> febrero de 2021
<b>Dirección:</b> Comité Interno De Coordinación Para La Donación		<b>Hoja:</b> 1 de 8
<b>Procedimiento:</b> Donación Cadavérica (Caso Médico y Médico-Legal)		
<b>Puesto o posición responsable</b>	<b>Operación No.</b>	<b>Descripción de la actividad</b>
Coordinador Hospitalario	01	Vigila ingreso de pacientes en estado crítico en el Hospital.
	02	Identifica al donador potencial.
	03	Revisa el expediente clínico con base en la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 y evalúa criterios de exclusión (CETRA Criterios de Exclusión).
	04	Llena el resumen de potencial donador con datos del expediente clínico (CETRADGDMCH04)
	05	Proporciona información de caso con los datos de la bitácora del potencial donador para solicitar exámenes de laboratorio y gabinete de acuerdo al estado clínico del potencial donador.
Coordinador Hospitalario	06	Solicita al médico tratante los exámenes de laboratorio y gabinete de acuerdo al caso.
Médico Tratante, Neurólogo o Neurocirujano	07	Elabora solicitud de exámenes de laboratorio y gabinete (de acuerdo a los formatos del Hospital) y entrega.
	08	Envía solicitudes al laboratorio y corrobora que se realicen los estudios indicados.
Laboratorio y gabinete	09	Realiza exámenes solicitados y entrega resultados.
Médico Tratante, Neurólogo o Neurocirujano	10	Recibe resultados, los revisa y anexa al expediente.
Coordinador Hospitalario	11	Actualiza los datos en el resumen del potencial donador (CETRADGDMCH04).
	12	Analiza el caso y determina, de acuerdo a las condiciones clínicas y los resultados de los estudios realizados, si continúa el proceso de donación.
	13	¿El proceso continúa? No: Detiene el proceso de donación de acuerdo a los criterios absolutos de exclusión (CETRA Criterios de exclusión) e informa. <b>Termina Procedimiento.</b> Sí: Se continúa con el proceso de donación.
<b>Formuló y Revisó</b>		<b>Autorizó</b>

<b>Dirección:</b> XXXXX		<b>Fecha de elaboración:</b> febrero de 2021
<b>Dirección:</b> Comité Interno De Coordinación Para La Donación		<b>Hoja:</b> 2 de 8
<b>Procedimiento:</b> Donación Cadavérica (Caso Médico y Médico-Legal)		
<b>Puesto o posición responsable</b>	<b>Operación No.</b>	<b>Descripción de la actividad</b>
Coordinador Hospitalario	14	Informa al Médico Tratante, Neurólogo o Neurocirujano la continuidad del proceso.
Médico Tratante, Neurólogo o Neurocirujano.	15	Evalúa condiciones clínicas del potencial donador y realiza diagnóstico clínico de muerte encefálica
	16	Registra los resultados en el expediente clínico.
	17	Solicita estudios de confirmación diagnóstica en el potencial donador a través de la nota médica en el expediente clínico.
Coordinador Hospitalario	18	Revisa expediente clínico.
	19	Solicita la realización de los estudios de confirmación diagnóstica.
Técnico EEG	20	Recibe solicitud y se traslada al sitio donde se encuentra el potencial donador.
	21	Realiza los estudios de confirmación diagnóstica.
	22	Imprime y entrega personalmente resultados de los estudios de confirmación diagnóstica realizados.
Coordinador Hospitalario	23	Revisa y entrega resultados de los estudios de confirmación diagnóstica realizados en el potencial donador.
Medico tratante, Neurólogo o Neurocirujano.	24	Realiza evaluación clínica y neurológica completa y analiza los resultados de los estudios de confirmación diagnóstica para determinar la muerte encefálica.
	25	¿Establece diagnóstico de muerte encefálica? No: Se detiene el proceso, informa y realiza nueva valoración. Pasa a actividad 15.
	26	Sí: Elabora nota médica en el expediente clínico.
	27	Certifica la pérdida de la vida para la disposición de órganos y tejidos (SSA 03 8).
	28	Notifica de la muerte del potencial donante a familiares y a Coordinador Hospitalario.
Coordinador Hospitalario	29	Solicita a la Trabajadora Social el informe de la entrevista a la familia al ingreso del paciente.
<b>Formuló y Revisó</b>		<b>Autorizó</b>



SERVICIOS  
DE SALUD

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



<b>Dirección:</b> XXXXX		<b>Fecha de elaboración:</b> febrero de 2021
<b>Dirección:</b> Comité Interno De Coordinación Para La Donación		<b>Hoja:</b> 3 de 8
<b>Procedimiento:</b> Donación Cadavérica (Caso Médico y Médico-Legal)		
<b>Puesto o posición responsable</b>	<b>Operación No.</b>	<b>Descripción de la actividad</b>
Trabajo Social	30	Informa por escrito los datos obtenidos en la entrevista realizada a la familia del potencial donador.
Coordinador Hospitalario	31	Informa verbalmente al Ministerio Público en turno acerca de la existencia de un potencial donante y de la intención de entrevista familiar
	32	Identifica la etapa de duelo en que se encuentra la familia del potencial donador y determina la estrategia a seguir en la entrevista familiar
	33	Realiza la entrevista familiar para solicitar el consentimiento de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante.
	34	Verifica si es caso Médico y/o Médico-Legal.
	35	¿Aceptan donar los órganos y tejidos? No: Termina el proceso e informa al director General del Hospital y al encargado de donación. Continúa disponibilidad de ayuda a la familia.
	36	Sí: Llena documento de consentimiento para disposición de órganos y tejidos (SSA 03 11, Formato CETRADGDMCH07) y recaba la firma de los disponentes secundarios.
Familiares del Donador	37	Solicita documentos a los familiares que acrediten el parentesco con el donador, para determinar quienes son los disponentes secundarios.
Coordinador Hospitalario	38	Verifica, fotocopia y entrega de vuelta los documentos que acreditan el parentesco con el disponente primario.
Disponente secundario	39	Se identifica, firma y entrega consentimiento para disposición de órganos y tejidos (CETRADGDMCH07).
Director General y Comité Interno del Hospital	40	Es caso Médico (para caso médico-legal pasa a actividad 48) Informa sobre la aceptación de la donación de órganos y tejidos y las características de los mismos.
Coordinador Hospitalario	41	Informa al Comité Interno De Coordinación Para La Donación.
Comité interno	42	Autorizan la continuidad del proceso y de acuerdo a sus criterios eligen los hospitales a los que asignarán los órganos y/o tejidos.
Coordinador Hospitalario	43	Solicita actualización de estudios de laboratorio y gabinete.
	44	Comunica al responsable del establecimiento asignado para recibir los órganos y tejidos sobre la aceptación familiar de la donación.
<b>Formuló y Revisó</b>		<b>Autorizó</b>



SERVICIOS  
DE SALUD

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

<b>Dirección:</b> XXXXX		<b>Fecha de elaboración:</b> febrero de 2021
<b>Dirección:</b> Comité Interno De Coordinación Para La Donación		<b>Hoja:</b> 4 de 8
<b>Procedimiento:</b> Donación Cadavérica (Caso Médico y Médico-Legal)		
<b>Puesto o posición responsable</b>	<b>Operación No.</b>	<b>Descripción de la actividad</b>
Coordinador Hospitalario	45	Coordina programación de quirófano en comunicación con el encargado de quirófano
	46	Realiza evaluación del donador y avisa de la disponibilidad del quirófano al equipo quirúrgico.
Coordinador Hospitalario	47	Fotocopia el expediente incluyendo los formatos de donación, identificaciones oficiales de disponentes secundarios, certificado de defunción (1 copia por cada establecimiento asignado) Pasa a la actividad 60
Coordinador Hospitalario	48	Caso Médico-Legal Notifica en forma verbal al Ministerio Público (MP) del proceso de donación
	49	Realiza formato de solicitud de anuencia para extracción de órganos y tejidos dirigida al MP (CETRADGDMCH09)
Director General del Hospital	50	Revisa y firma solicitud de anuencia.
Coordinador Hospitalario	51	Entrega oficio de solicitud de anuencia a Ministerio Público.
Ministerio Público	52	Realiza Oficio dirigido al Médico Legista (ML) para que certifique la muerte encefálica y entrega.
Médico Legista	53	Acude al hospital y emite dictamen médico.
	54	Certifica, mediante un Oficio, el diagnóstico de muerte encefálica y entrega a Ministerio Público.
Ministerio Público	55	Recibe certificado y analiza el caso.
	56	Emite dictamen y entrega.
Coordinador Hospitalario	57	Revisa dictamen y determina anuencia o negativa para el explante.
	58	¿Existe anuencia para el proceso de explante? No: Detiene el proceso. Informa al director del Hospital y al Equipo de Salud Involucrado. Solicita al MP negativa por escrito a la solicitud.
	59	Sí: Informa al director del Hospital y al Equipo de Salud Involucrado que se continúe el proceso de donación. Realiza fotocopias (4 en total) del expediente para entregar a MP
Coordinador Hospitalario	60	Solicita a médico tratante realizar certificado de defunción, hora de fallecimiento debe corresponder a la anotada en el certificado de pérdida de la vida.
Médico tratante	61	Realiza certificado de defunción y anexa a expediente.
<b>Formuló y Revisó</b>		<b>Autorizó</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

<b>Dirección:</b> XXXXX		<b>Fecha de elaboración:</b> febrero de 2021
<b>Dirección:</b> Comité Interno De Coordinación Para La Donación		<b>Hoja:</b> 5 de 8
<b>Procedimiento:</b> Donación Cadavérica (Caso Médico y Médico-Legal)		
<b>Puesto o posición responsable</b>	<b>Operación No.</b>	<b>Descripción de la actividad</b>
Coordinador Hospitalario	62	Solicita la presencia del MP y Representante del STJE con fe pública en el quirófano para levantar el acta correspondiente.
	63	Proporciona datos de la donación al CETRA (Director Médico) y CENATRA
Director Médico del CETRA	64	Indica datos de posibles equipos de trasplantes estatales interesados en los órganos y tejidos que se encuentran a disposición
CENATRA/CETRA	65	Establece comunicación con el Coordinador de Trasplantes del hospital interesado en el órgano o tejido y proporciona información específica sobre el caso.
Coordinador de trasplantes de Hospital Foráneo	66	Analiza la información y determina si toma el caso.
	67	¿Toma el caso? No: El Registro Nacional de Trasplantes informa sobre otro equipo de trasplantes y pasa a actividad 65 o excluye órgano. Sí: Establece tiempos quirúrgicos de extracción y trasplante con el Equipo Quirúrgico.
Coordinador Hospitalario	68	Verifica la disponibilidad de recursos humanos, instrumental quirúrgico, insumos y lugar de extracción
Comité Interno De Coordinación Para La Donación	69	Establece comunicación con los equipos quirúrgicos para que el explante y trasplante se realicen en forma sincronizada.
	70	Sesiona y genera acta de reunión extraordinaria para asignación de órganos y tejidos.
Cirujano de trasplantes	71	Verifica que el expediente clínico del donador esté completo y con los exámenes de laboratorio y gabinete correspondientes.
	72	Da aviso a anestesiólogo de que todo esta en orden y de que se puede realizar la cirugía.
Anestesiólogo	73	Recibe al donador en el quirófano, verifica estado hemodinámico, da manejo en caso de alteraciones e indica inicio del procedimiento quirúrgico.
<b>Formuló y Revisó</b>		<b>Autorizó</b>



SERVICIOS  
DE SALUD

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

<b>Dirección:</b> XXXXX		<b>Fecha de elaboración:</b> febrero de 2021
<b>Dirección:</b> Comité Interno De Coordinación Para La Donación		<b>Hoja:</b> 6 de 8
<b>Procedimiento:</b> Donación Cadavérica (Caso Médico y Médico-Legal)		
<b>Puesto o posición responsable</b>	<b>Operación No.</b>	<b>Descripción de la actividad</b>
Enfermera Quirúrgica	74	Solicita a la enfermera circulante de quirófano el material quirúrgico necesario para la intervención quirúrgica.
Enfermera Circulante	75	Solicita a CEYE el material requerido por la enfermera quirúrgica
Enfermera de CEYE	76	Entrega el material solicitado.
Cirujano de Trasplantes	77	Realiza asepsia y antisepsia del donador e indica a la enfermera quirúrgica el prepararse para iniciar la cirugía.
Enfermera Quirúrgica	78	Realiza lavado de manos y se prepara con técnica estéril para organizar el material quirúrgico a usar en la cirugía.
Cirujano de Trasplantes	79	Indica al equipo quirúrgico que se coloquen batas y guantes estériles y vistan al donador con ropa estéril.
Enfermera Quirúrgica	80	Realiza aseo quirúrgico de manos y se coloca bata y guantes estériles.
Cirujano de Trasplantes	81	Inicia procedimiento quirúrgico.
	82	Determina la viabilidad de cada órgano macroscópicamente
	83	¿Los órganos son viables macroscópicamente? Sí: Pasa a actividad 89. No: Esperan a ser evaluados microscópicamente, se envían muestras a patología
	85	Toma biopsia de órganos y envía a patología.
Patología	86	Recibe biopsia de los órganos y se procesan.
	87	Realiza reporte anatomopatológico de los órganos e informa.
Cirujano de Trasplantes	88	¿Órganos validados por estudio de patología? Sí: Continúa el proceso No: No se explanta el órgano y se deja asentado en nota quirúrgica. Pasa a actividad 107.
Cirujano de Trasplantes	89	Extrae órganos validados y entrega al primer ayudante.
Primer Ayudante	90	Realiza embalaje cirugía de banco, embalaje de los órganos extraídos.
	91	Realiza etiqueta de órganos extraídos para identificación (Anexo DC 07).
Cirujano de Trasplantes	92	Realiza el reporte de la cirugía realizada en la hoja quirúrgica y anexa a expediente.
<b>Formuló y Revisó</b>		<b>Autorizó</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

<b>Dirección:</b> XXXXX		<b>Fecha de elaboración:</b> febrero de 2021
<b>Dirección:</b> Comité Interno De Coordinación Para La Donación		<b>Hoja:</b> 7 de 8
<b>Procedimiento:</b> Donación Cadavérica (Caso Médico y Médico-Legal)		
<b>Puesto o posición responsable</b>	<b>Operación No.</b>	<b>Descripción de la actividad</b>
Coordinador Hospitalario	93	Anexa la copia del reporte quirúrgico y el anatomopatológico al expediente.
	94	Elabora Oficio de Traslado de órganos (CETRA DM CH 05) y formato de contrarecibo. (2 originales de cada uno).
	95	Solicita identificación al responsable del traslado de órganos y credencial o autorización del Hospital que recibirá el traslado.
Responsable de traslado	96	Se identifica y firma documentos. Recibe los órganos para traslado.
Coordinador Hospitalario	97	Toma fotocopia de documentos de identificación del responsable del traslado.
	98	Verifica documentos de traslado y contrarrecibos. Entrega un original al responsable del traslado y retiene 1 original.
Responsable Quirúrgico	99	Corroborar que el expediente este completo con base en la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
Responsable del explante de tejidos (hueso/córneas/otros)	100	Acude a valorar los tejidos a explantar.
	101	¿Son adecuados los tejidos? No: Deja nota en expediente. Se retira el equipo quirúrgico e informa. Sí: Establece tiempos quirúrgicos de extracción.
	102	Realiza extracción de tejidos.
	103	Elabora formato de hoja quirúrgica y lo anexa al expediente.
Coordinador Hospitalario	104	Elabora Oficio de Traslado de tejidos (CETRA DM CH 05) y formato de contrarecibo. (2 originales de cada uno) y los presenta al responsable de traslado de tejidos.
Responsable del traslado de tejidos	105	Se identifica y firma documentos. Recibe los tejidos para traslado.
Coordinador Hospitalario	106	Entrega un original de los documentos al responsable del traslado de tejidos.
	107	Notifica a la familia que finalizó el proceso de donación e informa de incidentes.
	108	Verifica la entrega del cadáver
<b>Formuló y Revisó</b>		<b>Autorizó</b>

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

<b>Dirección:</b> XXXXX		<b>Fecha de elaboración:</b> febrero de 2021
<b>Dirección:</b> Comité Interno De Coordinación Para La Donación		<b>Hoja:</b> 8 de 8
<b>Procedimiento:</b> Donación Cadavérica (Caso Médico y Médico-Legal)		
<b>Puesto o posición responsable</b>	<b>Operación No.</b>	<b>Descripción de la actividad</b>
Coordinador Hospitalario	109	Informa al personal del hospital (Trabajo social, depto. de Medicina Legal) que se ha concluido el proceso.
	110	Informa a CETRA/CENATRA y autoridades del Hospital la finalización del proceso.
	111	En las siguientes 48hrs ingresa datos de la donación al sistema informático SiRNT del CENATRA
	112	Fotocopia del expediente al final del proceso para resguardo (o en formato digital) para CETRA
Comité interno.	113	En los siguientes 3 días hábiles envía a CETRA el acta correspondiente a la donación y asignación de órganos y tejidos.
	114	Fin del proceso.
<b>Formuló y Revisó</b>		<b>Autorizó</b>